

Línea sencilla de anuncios, 6 cént. de peseta.—Para los no suscriptores, doble precio.
Las líneas á dos columnas doble para todos.

CRÓNICA MERIDIONAL

DÍARIO LIBRE Y INDEPENDIENTE DE INTERESES GENERALES

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.—El doble para los no suscriptores.—Editos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta para todos.

Año XVI.

Martes 5 de diciembre de 1875.

Número 859

La Crónica Meridional.

INDULTO.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica en la «Gaceta» del domingo el siguiente real decreto: «Queriendo señalar el primer aniversario de mi natalicio, después de mi advenimiento al trono con un acto de clemencia que pueda servir de consuelo á las familias de los desgraciados que por haber infringido la ley se encuentran sujetos al cumplimiento de condenas impuestas por los tribunales ordinarios;»

De acuerdo con lo que me ha propuesto el ministro de Gracia y Justicia, y conformándome con el parecer de mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de la quinta parte de la condena á los sentenciados á reclusión, relegación y extrañamiento temporal; de una cuarta parte á los sentenciados á presidio y prisión mayor; de una tercera parte á los sentenciados á confinamiento, y de la mitad á los sentenciados á presidio, prisión correccional y destierro.

Art. 2.º Concedo asimismo indulto total de las penas de arresto mayor y menor, y de prisión correccional por la responsabilidad subsidiaria establecida en el artículo 50 del Código penal; pero los que se hallen sufriendo esta última pena para extinguir los días correspondientes á la indemnización pecuniaria otorgada en favor de los ofendidos, no serán puestos en libertad hasta que hubieren cumplido el tiempo á que por aquel concepto estén obligados.

Art. 3.º A los reos condenados por contrabando ó defraudación les concedo igualmente rebaja de tiempo en las penas personales en la proporción establecida en el artículo 1.º, excepto á los sentenciados á un año de presidio, prisión ó destierro, á los cuales les remito todo el tiempo que les falte para cumplir la condena.

Art. 4.º Para gozar de las gracias concedidas por este decreto son circunstancias indispensables:

1.º Que los reos estén cumpliendo la

condena ó sentencias los por ejecutoria que no se hubiera llevado á efecto por causas independientes de la voluntad del penado.

2.º Que no sean reincidentes ni se les haya impuesto anteriormente otra pena por delito.

3.º Que no hayan sido condonados en la última sentencia por más de un delito.

Y 4.º Que no tengan otras causas pendientes y hayan observado buena conducta en los establecimientos penales.

Art. 5.º Las gracias que en este decreto se conceden quedarán sin efecto si reincidieran los indultados; y en tal caso pedirán los fiscales y de retarán las Salas de justicia que, además de las penas á que la reincidencia diere lugar, cumpla el reo, siendo posible, la remitida.

Art. 6.º Serán excluidos del presente decreto los reos de los delitos siguientes: traición, lesa-majestad, todos los de falsedad, atentado contra la autoridad, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parrocidio, asesinato, violación, robo e incendio.

Art. 7.º Las Salas de lo criminal de las Audiencias procederán de luego de oficio, con audiencia fiscal, a la aplicación de este indulto, examinando al intento los antecedentes necesarios, y reclamando de los gobernadores de provincia y comandantes de presidio las listas de penados y los demás datos que estimen oportunos.

Art. 8.º Los presidentes de dichas Salas remitirán al ministerio de Gracia y Justicia, con la brevedad que les sea dable, relación nominal de los reos á quien se haya aplicado alguna de las gracias concedidas en este decreto, con expresión del tiempo de condena, el que de ella lleven cumplido y el que les reste hechas las rebajas.

Art. 9.º Se entenderán competentes para cumplir lo que dispone el art. 7.º las Salas que hayan dictado la sentencia en virtud de la que el reo se halle condenado.

Art. 10. El ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecución de este decreto, y resolverá, sin ulterior recurso, las consultas y reclamaciones á que den lugar las precedentes disposiciones.

Dado en Palacio á veinte y siete de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderón y Collantes.

PARTÉ OFICIAL

Día 1.º de diciembre.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Ministerio de Fomento.—Real orden fecha 23 de noviembre en que en vista del crecido número de instancias de los alumnos de las facultades a quienes sólo falta probar asignaturas del mismo curso preparatorio para terminar sus respectivas carreras, pidiendo que se les conceda examen extraordinario de las mismas para licenciarse en breve término, resuelve que para este curso que entra en vigor la siguiente regla de la orden de 8 de octubre último que dispone la admisión a examen de los alumnos que se hallen en el caso de los solicitantes.

Otra igual fecha resolviendo que se provea, por oposición las cátedras vacantes de física y química de los Institutos de Guadalajara, Teruel, Canarias, Baeza y Ponferrada; las de historia natural de los de Segovia, Santiago, Málaga y Canarias; las de latín y castellano de los de Cáceres, Albacete, Alicante y Vitoria, y las de psicología y lógica de los de Cuenca y Gijón; y por concurso las de física y química de los de Alcalá y Tapia; la de historia natural del de Tortosa; las de retórica y poética de los de Lorca y Huelva, las de latín y castellano de los de Vergara y Canaria, y la de psicología lógica del de Vitoria.

EL APLAZAMIENTO DE LAS ELECCIONES.

Toma cuerpo la idea de que el Gobierno tiene el pensamiento de aplazar las elecciones, pero la verdad es que, hasta ahora, nada concreto nos dicen acerca del particular ni los periódicos ministeriales ni los de oposición.

«El Cronista» advierte que no reconocen fundamento alguno los rumores de aplazamiento de las elecciones

que han circulado estos últimos días y se han trasmítido á provincias y al extranjero, pues el Gobierno continúa en el propósito de que la lucha electoral se verifique en la época que desde hace tiempo se viene anunciando.

Ahora bien: los diarios ministeriales han ofrecido la más deliciosa diversidad en cuanto se refiere el plazo en que debía aparecer en la «Gaceta» el decreto sobre elecciones, añadiendo además que el Gobierno no había determinado este punto, de suerte que no podemos comprender lo que se refiere á la época que se viene anunciando. Fácilmente se concibe que encerrado el Gabinete en su obstinado silencio, y hablando los diarios ministeriales del modo vago y contradictorio que emplean siempre que de este asunto tratan, no será posible saber á punto fijo cuando habrán de verificar las elecciones, teniendo igual fundamento para establecer sus juicios. Lo mismo los que creen próximo este hecho, que los que anuncian que se aplazará de un modo indefinido.

En el fondo, «El Cronista» tiene razón, y debemos confesarlo; porque no habiéndose acordado plazo alguno, no hay motivo para hablar de aplazamiento.

La «Política» por su parte, tratando el mismo asunto, escribe lo siguiente:

Nuestra opinión en este punto es bien clara y definida: opinamos que el decreto de convocatoria debe aparecer cuanto antes en la «Gaceta» y que de este modo y con esta resolución firme deben desmentirse los rumores de aplazamiento. Estos rumores no debemos ocultar que han tomado cuerpo, ni tampoco es para nosotros un misterio la presión que se trata de ejercer en el Gobierno para que se aplacen las elecciones hasta después de terminada la guerra.

Más explícita la «Epoca» comentando ciertos rumores, se expresa en estos términos:

«Anoche circuló muy autorizado el rumor de que el decreto convocando á las Cortes se publicaría el 4 de Diciembre. Podrá esto acordarse en el

—257—

trabajos per una sonrisa tan maliciosa, que Lunow se extreñió al pronto, cual si un ser viviente le hubiera devuelto su mirada.

—Mágia y nigromancia! murmuró el alderman: hé a tí una bellaca de bronce á quien se podrá creer capaz de saquear sin remordimiento el tesoro de la misma reina. Teneis vista de joven, patron: ¿decidme si veis qué es lo que sostiene era descarada con tanta imprudencia encima de su cabeza?

—Parece un libro abierto, en el que hay letras encarnadas.

No hay necesidad de ser brujo, para adivinar que no es un extraño de la Bill a.

—Ni del libro de los Eustatos de la reina Ana. Parece que es el registro de las gacetas que ha reportado el buque de sus numerosas extensiones.

¡Desencajamiento y gesto! el aspecto

—256—

era fantástico, aéreo, y llevaba impreso un carácter extraordinario de rapidez y ligereza.

Cuando el bote estuvo próximo á llegar, un cambio de la brisa hizo girar al buque como una veleta, y descubrió á la vista las proporciones largas y angulosas de las bárcamas. Ludlow distinguió bajo el bauprés una figura que aludía evidentemente á la naturaleza del buque: era una estatua de mujer, artísticamente esculpida, con un pie apoyado en la parte saliente del tijadar, y el otro suspendido en la postura aérea del famoso Mercurio de Bolonia. El rojizo flotante, de un color verde-mar, parecía tomar su color del líquido elemento. La cara tenía el rostro bronceado que han adoptado hace tiempo los artistas para reproducir una expresión sobrehumana. Su larga cabellera estaba espaciada, sus ojos llenos de ese fulgor que puede suponer la imaginación en los de una bruja; los labios se hallaban en-

—253—

perimentaron, pues, un interés que iba en aumento á cada golpe de remo.

El capitán pertenecía con harta vehemencia á una profesión que, particularmente en aquella época, tenía un carácter especial, para que dejara de observar las proporciones exactas y elegantes contornos del casco, así como la simetría de los mástiles y aparejos. No podía preseñar de reconocer la indisputable superioridad del Contrabandista, á pesar de sus sentimientos de rivalidad; presidía también un gusto digno de elogio en el estilo y accesorios del adorno. Los marinos de todos los siglos y en todos los períodos del arte han ambicionado dar á sus habitaciones flotantes un género de decoración apropiada al mar, pero análoga al propio tiempo á los trabajos de la arquitectura civil. La piedad, la superstición y las costumbres nacionales, influyen en estos adornos característicos que están en uso todavía en diferentes partes del mundo, y es-

Consejo de hoy, pero en el de ayer no quedó nada resuelto.

No nos sorprenderá, sin embargo, que en todo Enero se hagan las elecciones, para reunir las Cortes en los primeros días de Febrero.

Finalmente, lo único que se sabe es que la cuestión se ha colocado ya sobre el tapete, que en el Consejo de ministros celebrado el sábado en la tarde, a pesar de su escasa duración e importancia, se ha tratado del asunto y de los detalles que con él están relacionados.

Correspondencia particular.

Sr. Dr. de la CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 30 de Noviembre de 1875.

El Consejo de ministros no se ha ocupado hoy de la modificación ministerial pero esta se hará según dije a usted ayer entrando el Sr. Cánovas del Castillo en la presidencia con la cartera de Estado pasando á Gracia y Justicia el Sr. Martín Herrera y entrando en Fomento el conde de Toreno.

Esto es lo que desea el Sr. Cánovas y los ministros no tienen inconveniente en acceder á ello. Los decretos de nombramiento verán la luz pública probablemente pasado mañana.

Los constitucionales disidentes se muestran muy disgustados de que el Sr. Herrera pase de Fomento á Gracia y Justicia, donde las carreras de empleados son cerradas entrándose en algunas de ellas por oposición. También parece que al Sr. Herrera no gusta gran cosa su traslación pero consideraciones políticas superiores á estos pequeños disgustos influyen para que se haga lo que el Sr. Cánovas del Castillo desea.

Nunca ha tratado este con los ministros de que entre en el Gabinete más conservador que el conde de Toreno y no es por tanto exacta la noticia dada por El Imparcial de que se ha ofrecido la cartera de Estado al Sr. Don Alejandro de Castro que por motivos de salud no ha querido aceptarla.

El Sr. Cánovas del Castillo es quien proyecta para cuando sea presidente del Consejo la combinación de nombrar consejeros de Estado á Don Agustín Estéban Collantes y representante de España en Portugal á Don Alejandro de Castro.

Mañana por la mañana se ocupará el Sr. Cánovas de redactar el decreto de convocatoria á Cortes que irá precedido de un extenso preámbulo especie de programa del ministerio modificado.

El Sr. Cánovas del Castillo advierte á los que hablan con él que entra-

de nuevo en el ministerio para hacer una política de amplia conciliación.

Esta mañana han concurrido con el Rey los generales Jovellar, Martínez Campos y Quesada tratando estensamente de la campaña que se va á hacer en el Norte. Dícese que los referidos generales han expuesto á S. M. los inconvenientes que el temporal pueda ofrecer para realizar las operaciones en grande escala y que en vista de ello el viaje del rey al Norte se suspenderá hasta tanto que dichas operaciones puedan verificarse. De aquí el rumor de que S. M. no saldrá de Madrid segun unos hasta después de abiertas las Cortes y segun otros hasta el mes de Febrero de cuyos rumores se hacen hoy eco algunos periódicos.

También verá V. hoy la última proclama de D. Carlos publicada en los diarios de esta capital.

Era conocida en Madrid hace tres ó cuatro días pero no se creyó que el Gobierno autorizara su publicación.

Los filibusteros que hay en los Estados Unidos siguen comunicando á Europa noticias alarmantes relativas á preparativos belicosos en Norte América.

Hoy se ha recibido un despacho de París dando cuenta de otro publicado por un periódico de Nueva-York en el que se habla de concentración de las fuerzas navales y del proyecto de armas y transportes pero es lo cierto que las negociaciones entre España y los Estados Unidos continuarán en términos muy amistosos.

L. N.

GUERRA CIVIL.

Las noticias últimamente recibidas en el ministerio de la Guerra y que hoy publica la «Gaceta», son las siguientes:

Ayer continuó el bombardeo sobre San Sebastián; sin causar afortunadamente bajas.

Las facciones que guarnecen las líneas de Vera y Elizondo, han sido reforzadas estos días con algunos batallones que antes defendían varios fuertes de aquella zona, temiendo sin duda un ataque de nuestras tropas.

Ayer á las seis y media de la tarde entró en Tafalla el general Loma para encargarse del mando en jefe, durante la ausencia del general Quesada.

El célebre cabecilla Ruiz ha sufrido la amputación de la mano derecha á causa de la herida que recibió en la acción de Alenza.

Ayer se presentaron á indulto en Vitoria siete carlistas con armas.

Por noticias de origen autorizado que se recibieron anoche en Madrid, se sabe que está en Estella, enfermo de mucha gravedad, el tristemente célebre Rosa Simaniego. Tanto peligro inspira su existencia, que anteayer se le administraron los sacramentos, para lo cual fué preciso vencer la resistencia que él oponía en un principio.

Esperando en Darango nuevamente D. Carlos, para acordar el nombramiento de algunos jefes que deben sustituirse en el mando á varios de los que se han opuesto á las órdenes del conde de Caserta.

No teniendo el pretendiente personales de quien echar mano para esta nueva modificación, se ve en el caso de recurrir a los que poco hace fueron destituidos de reales ordenes, y al efecto ha dispuesto que Méro de Bello y Sagarrá vayan á aquella población y asistan á la junta de notables del partido que al fin piensa renunciar.

Al mismo tiempo se ha notado la desaparición de algunas familias influentes en el país que hasta ahora habían prestado decidido apoyo á la causa carlista.

NOTICIAS GENERALES.

En vista del crecido número de instancias que por concurso de los rectores y confejerables informe presentan los alumnos á las facultades que no solo faltan probadas asignaturas, el llamado curso práctico para terminar sus respectivas carreras siendo que se les celebra examen extraordinario de las mismas con el fin de licenciarse en breve término; S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa dirección general, ha resuelto que por este curso quede en vigor la segundaria regla de la orden de 8 de Octubre del año último que dispone la admisión á examen de los solitarios que se hallen en el curso de los solicitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º del decreto de 4 de Julio de 1870 S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolverse que se prueben por oposición las cátedras vacantes de física y química de los institutos de Guadalajara, Teruel, Canarias, Barza y Pontevedra; las de historia natural de los de Segovia, Santiago, Málaga y Canarias; las de latín y castellano de los de Cáceres, Albacete, Alicante y Vitoria, y asimismo psicología, lógica y filosofía moral de los de Cuenca y Gijón; y por concurso la de física y química de los institutos de Alicante y Tepic; la de historia natural del de Tortosa; las de retórica y poética de los de Lorca y Huelva; las de latín y castellano de los de Vergara y Canarias, y la de psicología, lógica y filosofía moral del instituto de Vitoria.

Dice hoy «La Iberia» refiriéndose á la modificación ministerial:

«Dejamos para otro día la cuestión constitucional; según nuestros libros, las crisis e ésta incluye y las modificaciones ministeriales que provocan, se conducen de otro modo.

La corona tiene sus derechos perfectamente marcados en el sistema representativo; derechos que no es lícito desconocer.

Sin que para nada se mezcle á la augusta persona del Monarca en estos cabildos de grupo, se puele y se debe contar con la Corona en la medida que las prácticas constitucionales señalan.

A menos que «El Cronista» nos demuestre lo contrario.

Difícil es demostrar lo contrario de lo que nuestro apreciable colega dice en las anteriores líneas, porque para ello es preciso que sepamos de qué manera, según «La Iberia», se concretan las modificaciones ministeriales de la medida de la actual, qué derechos de la Corona han sido desconocidos a resolverla, y cuáles es la medida que las prácticas constitucionales señalan para la intervención del jefe del Estado; lo que en su caso esté muy específico, en los libros de «La Iberia», pero no en las columnas de nuestro colega.»

(«El Cronista»)

Dice uno de nuestros colegas: «Parece que el gobierno francés ha cambiado mucho de actitud respecto de la guerra que sostendremos en el Norte, y hoy intenta creer que punto, muy pronto, o traemos corona á nuestros hermanos una noticia de granísimo interés que demuestra las simpatías que la actual situación merece á la nación vecina.»

Refiriéndose al misterioso susurro de «El Popular» que ayer contábamos, dice «La Patria» que se refería á la exposición que ha traído el señor marqués de Urquijo firmada por 19 procuradores que reunidos en Vitoria en unión al diputado general, han suscrito su adhesión al Rey D. Alfonso XII, no habiendo podido obtener el que deseaban de los que están en territorio faccioso.

Para vengar la muerte del hijo del ingeniero Linant-Bay, las tropas del khedive de Egipto han exterminado 2.000 hombres de la tribu á la que pertenecían los asesinos.

Así lo dice un despacho del Cairo.

Un colega dice que el director de Administración, Sr. Alzugaray, ha sido el encargado de redactar el decreto de convocatoria á Cortes.

Según nuestras noticias, el Sr. Alzugaray tiene reunidos desde hace días todos los datos relativos a este trabajo.

Es probable que se acuerde por la sección de sanidad del ministerio de la Gobernación el que temporal y periódicamente se giren visitas a las boticas.

El «Diario de Avisos» de Zaragoza cree difícil ó al menos prematuro, que el partido republicano de aquella ciudad de sus votos al Sr. Ruiz Zorrilla, como

=254-

tabacon distinciones notables entre el aspecto de los diversos buques. Tan pronto es el mástil de proa un monstruo horizonte, como se dibujaban en los servidores de ojos abultados y saltos, y una lengua colgante. Unos tomaban de su país, ó de su profesión emblemas alegóricos; otros aplican á la cara la imagen del santo patrón ó de la Virgen María. Los esfuerzos del arte náutico rara vez son fortuna los en sus resultados; pero el buque de que nos ocupamos formaba excepción en una regla casi general. Su quilla, admirablemente modelada, presentaba fuera del agua un color azul que se confundía con el del Océano; la parte superior estaba pintada de un negro de azabache, realzado con coquerería por dos líneas de color de paja, que se veían trazadas con una exactitud matemática, paralelas á la dirección de las obras muertas, y por lo tanto ligeramente convergentes hacia el mar por debajo de la popa. Redes tendidas ocultaban á los que se

=255-

hallaban sobre cubierta, y fuertes parapetos daban al bergantín el aspecto de un buque de guerra. Sin embargo, observando Lowell con mirada curiosa las dos líneas armillares en toda su extensión, buscó inútilmente en ellas indicios del peso y fuerza de un armamento; si había portas, estaban ingeniosamente disimuladas.

La «Bruja del mar» tenía hacia la proa un mástil de bergantín, y hacia la popa el mástil de una goleta; mas á pesar de esta incoherencia aparente, se distinguía por la regularidad más perfecta. Ni un cable se apartaba de la dirección exigida; sus mástiles se levantaban erguidos y sus vergas extendían sus brazos con una simetría casi monástica; sus velas se parecían á una pieza de lienzo cuidadosamente doblada por la mano de la mujer más arreglada. Los molulos de vidrio que representan buques, no tienen una exactitud más escrupulosa que la de los masteleros y aparejo del bergantín; su conjunto

andaz de esa figura hasta para poner fuera de sí á un hombre honrado!

— ¿Quereis conocer la divisa de la «Bruja»? — reguntó maese Tiller; aproximados y os hallareis iniciados en sus pensamientos, hasta donde es factible sondear el corazón de una mujer.

— Mientras hablaba, imprimió Tiller un movimiento al timón, y se halló el bote debajo de la imagen fantástica. Los caracteres rojos eran fósiles de litografía, y cuando el alderman Van Bevroux se hubo puesto las gafas, todos pudieron leer la octava síguiente:

Prestar ni tomar prestado
nunca ha juzgado que es bueno;
pero mucho más económico
toma ó dar demasiado;
mas si el mundo inclina
á correrse luego á un amigo,
á infruir por lo que obliga
otras leyes de la alegria;

DIARIO DE AVISOS.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

REVALENTA ARABIGA

LOS HERIDOS PUEDEN SIRVIR
HIGADO Y VÍSCERA DE VIDA ALGUNOS
ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIUS Y SANGRE
25 AÑOS DEL MEJOR REMEDIO 75.000 CURACIONES ANULARES
DU BARRY — C. P. T. — 1867 — 1873 — MADRID

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias,) gastritis, gastralgias, tréñimientos habituales, almorranas, vientos, flemas palpítaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos, después de comer y durante el embarazo; dolores, agujetas, calambres, espasmos en la lumboción del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aiento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, a maccatarro, tisis (consunción,) herpes, erupciones, decaimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesia, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado, núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor en Medicina y Cirugía, Catedrático de la Universidad, libre de Cónjur Médico de su Benef. prov. y del ferro-carri de Sevilla, etc., — Certifico que con el uso de la Revalenta Arábiga he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de doña Amalia Gómez señora de un jefe militar, y mejorando con su razonoso actual; D. Ramón A. Joven de 20 años, que si se me hace, una asefa en Caección de pecho de suma A. 1873 — Dr. Manuel Saenz de Tejada.

Ira núm. 86.174. — Prounnett (pres. Mondovi,) 23 de Octubre de 1866.

Muy Sr. mio; quisie asegurarla que, después de hacer uso de la maravillosa Revalenta Du Barry, es decir, hace dos años, no experimento ningún achaque propio á mi edad de 84 años. — Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un joven de 30 años. Reasumiendo, me siento rejuvenecido; predico, confieso visito enfermos, hago viajes á pie bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquean. — Autorizo á Vd. para que dé á esta declaración toda la publicidad que la convenga, su atento y etc.

Pietro Castell, a Bachiller en teología y cura párroco de Prunetto. — (Departamento de Mondovi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 87.421. — Herpes. — Valencia 14 de Setiembre de 1873. — Una dñiga mia padecía herpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábiga. — Juan Batilori, fabrica de pastas, plaza de Sta. Catalina, 7.

Cura núm. 48.014. — La Sra. Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago; descalamiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y unatristeza mortal.

Adra, Provincia d Almería, 21 de Octubre de 1867.

Muy Sres. mios: tengo la satisfac. de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábiga al Chocolate, ha curado radicalmente una erupción cutánea que nola dejaba dormir, á consecuencia de la picadura de un insecto que experimentaba. Sirvase mandarme todavía treinta kilogramos más, cuya importe excederá la libranza al juntas.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mio: Aquajado de una parálisis que me había privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de la Revalenta, dejándolo todo otro tratamiento de curación. Transcurridas algunas semanas y á pesar de mis setenta año, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. — Lan, Pére.

Cura núm. 53.421. — La señora María Joly de cincuenta años de un reñimiento inveterado, de una grastitis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, estornudos, vientos, náuseas, vómitos, y después de haber llegado á tal estado de debilidad que no podía moverse sin ayuda de muletas.

Cura núm. 70.421. — Señor M. A. Soadaro de un reñimiento inveterado de nueve años declarado incurable por los primeros médicos.

Cura núm. 69.913. — La señora Julia de un neuralgia á cabeza de cuatro años.

Cura núm. 25.270. — Sr. Roberts de una consunción pulmonar con tos y reñimiento de 25 años.

Cura núm. 78.314, del señor y señora Leger, de enfermedad de hígado crónico, tumor y vómitos.

Cura núm. 62.176, del señor Cura Compart, de 18 años, de gastralgia, de estómago y de los nervios, debilidad general.

ALMERIA.

Antonio Vivas, Farmacéutico.
Francisco González Garbin, Ultramixtos, calle Real 77
Francisco Sombrano, Confitería Sevillana.

NUCION BROT

vendor. BROT, boulevard Magenta, 158.
En Almeria, Gomez Talavera.

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito. París, en casa del in-

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse si los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los affigidos de toses, constipados, bronquítis, asma, palpitar del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en qué penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula mórbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento vienen acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

Almeria, Gomez Talavera.

CONSUMO DOMÉSTICO

El gasto del té y del café va entrando en las costumbres del aise efecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exiguo, esas benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocían entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba más que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumían clases finas, les hacían venir del extranjero.

Desconocidos eran también en aquel tiempo, los té mezclados que tanta estimación tienen en el dia, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponde á esa.

El almacén de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que puebla desejar el consumidor más exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té exquisito.

Igual que en los té, en los cafés también, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy dia los cafés de la Compañía con otros cualesquier que sean. Con satisfacción de un cuarto por taza, una familia obtiene un café de ardo poco macion.

M. S.

MEDICUS, calle del Rey 46, Jersey (Is. glaterra.)



Medalla de la Sociedad de Ciencias Indus. París,

NO MAS CABELLOS BLANCOS

MELANOGENE

Teintura por excelencia
De DICQUEMARE añaé, 47,
place de l'Hotel-de-Ville,
Rouen (Francia).

Para teñir al minuto de
todos colores los cabellos
y la barba sin peligro para la
piel y sinolor. Superior
a todas las usadas hasta
hoy. — Paris, 24, rue d'Enghien. — Madrid, Agencia franco-española,
Sordo, 31. — Por menor.

En Almeria, Gomez Talavera.

DOCTOR IN ABSENTIA.

Los profesores en artes, letas y ciencias, el clero y magistrados, médicos, cirujanos, dentistas y artistas que deseen obtener el título y diploma de doctor ó bachiller honorario, pueden dirigirse al

Enfermedad Secreta D'

CH. ALBERT

CURACIÓN RADICAL, PRONTA Y SEGURO POR EL
VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.

BOLOS DE ARMENTIA: gonorrhoea recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.

Depósito en todas las farmacias y tiendas. — París, rue Montorgueil, 19.

En Almeria, Gomez Talavera.

ACEITES.

En el almacén de D. Miguel Idañez se expende este artículo á 66 re. arrobas